



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Personal y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 22.717,68 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, según escrito de Ibermutua de 30/07/2020 por el que se informa que tras la resolución de 07/04/2020 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por el que se le concede una subvención al Ayuntamiento para invertir en acciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, ; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto como apto para tal generación de créditos, siendo su importe de 22.717,68 euros no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 27/07/2020 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

221/227.06	Estudios y trabajos técnicos.....	5.000,00.-€
221/221.06	Material Sanitario.....	<u>17.717,68.-€</u>
	TOTAL ALTAS.....	<u>22.717,68.-€</u>



g00671a147201c0772b07e4086070e140

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147201c0772b07e4086070e140>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/07/2020 14:20:31
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/07/2020 14:01:28

2020/4255

LIBRO

28/07/2020



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE INGRESOS

470	Transferencias corrientes de empresas privadas.....	22.717,68.-€
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>22.717,68.-€</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



g00671a147201c0772b07e4086070e140

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=g00671a147201c0772b07e4086070e140>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/07/2020 14:20:31
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/07/2020 14:01:28